

Hasta entónces seguramente no estaba reglamentada en esta ciudad la observancia de los días llamados de *Tabla*¹ pues en Cédula Real de 1682 se determinaron á Zacatecas como tales los siguientes:

Las Tres Pascuas.

Día de Navidad ó Noche Buena.

Resurrección del Señor.

Día de la Purificación.

Corpus Cristi.

Asunción de la Virgen.

Cumpleaños del Rey de España.

Día de San Pedro Apóstol.

Día de Santa Rosa.

29 de Noviembre, fiesta al Santísimo Sacramento.

Natividad de la Virgen.

Domingo de Ramos.

Jués y Viérnes Santo.

Patrocinio de la Virgen.

Día de San José.

Octava de Oórpus.

Letanías de San Márcos y

Días de publicación de la Bula de la Santa Cruzada.

Por otra provisión del mismo año se previno al Cabildo de Zacatecas impartir al Obispo de la Diócesis el *auxilio real*.

El citado Obispo habia ocurrido algunos años antes al Rey, pidiéndole librara real órden para que en la Nueva Galicia nadie matara vacas sin previo permiso de la Audiencia respectiva y bajo pena de excomunión contra quienes así no lo hicieran; pero como á pesar de ese anatema, no se dejó de seguir matando las mencionadas reses, el Obispo de Guadalajara, viendo burlada su autoridad, prefirió revocar algún tiempo después esa disposición, so pretexto de que de seguir en vigor peligraba la salud de las almas.

No he podido averiguar por qué motivo el prelado de Guadalajara habia tomado cartas en ese asunto, pues en el documento de la revocación del anatema citado, no se explica la causa para prohibir que se mataran vacas en el territorio de Nueva Galicia.

¹ Días de *Tabla* ó de guarda común y obligatoria.

CAPITULO LXII.

[1684-1696.]

Se dan \$ 300 de ayuda al Alférez Real para que saque el *Pendón*.—La Recopilación de leyes de Indias.—Real provisión para que los Vicarios no tengan fiscal de vara.—Vuelve á contribuir Zacatecas con pólvora y balas para la defensa contra nuevos corsarios.—Costo de Pesas y Medidas.—La nueva Cárcel.—Disposición relativa á negocios ó apelaciones de valor de menos de \$ 200.—Ayuda al Alcalde Real para sacar el *Pendón*.—Desobedece el Cadildo algunas disposiciones del Visitador Don Francisco Feijó Centellas.—Proyecto de fundación de un convento de monjas sujetas á la Regla de Santo Domingo.—Prohibición para fincar casas y tener solares al pié del Cerro de la Bufo.—Capilla del Santo Cristo.—El obispo de Mardia viene á pedir limosnas para rescatar su iglesia del poder de los infieles.—Fundación de Villa Gutierre del Aguila, hoy Villanueva.—El Hospital de la Veracruz ó de San Juan de Dios. Se reedifican sus enfermerías á expensas de Don Martín Verdugo Haro y Dávila.—El puente de la calle de Zapateros.—Título del primer Conde de Santa Rosa, Don Juan Bravo de Medraño.—Expedición de Don Diego Vargas á Nuevo México.—Cédula Real sobre que en Zacatecas no fueran obedecidas órdenes emanadas de la Audiencia de México.—Fábrica de pólvora.—Eclipses de Sol y de Luna.—El arriendo de las carnicerías.—Sospechas de motin á causa de ese asunto.—Disposiciones varias referentes á panaderos, cereros y otros oficios.—Establecimiento de la primera oficina Real de Correos en Zacatecas. Despacho de Teniente de Correo en favor del Capitán Don Antonio Bermúdez de Castro.

El año de 1684 por el mes de Febrero entró á sustituir Don Tomás Freire de Somorrostro, como Corregidor de Zacatecas, al General Don Andrés de Estrada.

Los sucesos que tuvieron lugar durante el gobierno de dicho Somorrostro no revisten importancia alguna y se reducen á provisiones relativas al régimen interior ó económico del Cabildo, por cuya causa no creo oportuno hacer mención más que de los siguientes:

“1685. Vino real provisión para que al alférez real que

saca el pendón se le den 300 pesos de ayuda de costa, según la costumbre, y si ésta fuere de menos se le dé lo que costare. Pone testimonio el escribano de no habersele dado nada, y que solo se ha hecho con los regidores, que por su defecto lo sacan por no ser de su obligación, y serlo de la del alférez por los privilegios que goza."

"Dicho año se manda poner en todos los corregimientos un juego de la recopilación de Indias, para el mejor gobierno de ellos."

"Real provisión con inserción de la ley real que manda que los vicarios no traigan fiscal de vara, salvo donde hubiere iglesia catedral."

"Real provisión inserta la ley real para que ninguno se sienta en las bancas que se ponen en las iglesias para asientos de la justicia y regimiento, la cual se hizo notoria á todos los prelados y se pregonó."¹

Aparecieron por segunda vez algunas naves de corsarios en las costas del Mar Pacífico, y con ese motivo, alarmada la Audiencia de Nueva Galicia, pidió auxilio á Zacatecas, de donde se le mandaron cien libras de pólvora, algunas balas y cuerda que se encontraron en las casas de Don Joan de Medrano, Fernando Chávez Quezada, Diego Flores y otras personas, á quienes se mandaron pagar \$ 600 por esos materiales. La pólvora de guerra valía entónces (1685) tres pesos la libra, según consta del auto en que se habla de este asunto.

Pagábase entónces en Zacatecas al Ejecutor del Fiel de pesas y medidas, diez pesos por solo presenciar el cotejo y resello de un juego de las mismas.

El precio de obra de dicho juego valía veintidos pesos.

Al Agente Fiscal se pagaban dos pesos.

Al Secretario de Gobierno por los autos referentes á la propiedad y registro de pesas y medidas se pagaban doce pesos.

Por último, el papel impreso valía ocho reales; de modo que quien quiera que deseaba tener sus pesas y medidas completas y ajustadas á la ley, debía desembolsar la suma de 47 pesos.

A fines del año referido (1686) consta una memoria de

¹ Rivera Bernardez, Compendio de las cosas más notables etc.

gastos de la nueva Cárcel y se dice que la obra se comenzó el 1º de Diciembre bajo la dirección de los maestros constructores Nicolás de León Bocanegra y Francisco Alonso, habiendo costado \$ 1167. Dicha Cárcel se edificó en la Plaza del Tianguis, donde hoy es el Teatro Calderón.

Consta también que en esos días se dispuso que para las apelaciones ó negocios de menos de 200 pesos no se ocurriera ante la Audiencia de Guadalajara, puesto que se podían arreglar en el Cabildo de la ciudad.

Concedióse al Alcalde real una ayuda de 200 pesos para sacar el pendón, ceremonia que se practicaba anualmente el 8 de Septiembre, en conmemoración de haberse posesionado de este mineral los primeros pobladores de Zacatecas.

La fiesta referida se celebró el año de 1688 con gran solemnidad, habiéndose encomendado á los grupos de mineros, comerciantes y artesanos la construcción y adorno de varios altares públicos por donde debía pasar en procesión la Virgen del Patrocinio. En el auto respectivo se dice que habiendo sido costumbre aceptada en la ciudad repartir chocolate y colación después de la fiesta de toros, ese año debía hacer dicho gasto D. Antonio Bermúdez de Castro.

Vino entónces como Visitador por parte de la Audiencia de Nueva Galicia el Lic. D. Francisco Feijoo Centellas y habiendo dictado algunas órdenes en cumplimiento de su encargo, el Cabildo de Zacatecas las desobedeció, apelando luego á la referida Audiencia.

Habiéndose iniciado el pensamiento de fundar en esta ciudad un convento para monjas del Orden de Santo Domingo, acudió el Ayuntamiento ante el Obispo de Guadalajara, suplicándole interpusiera su valimiento con el Rey de España á fin de obtener el permiso respectivo. El citado Obispo contestó de conformidad en carta de 27 de Diciembre de 1688, pero no se sabe si al fin se llevó adelante el proyecto referido, el cual parece ser diverso del iniciado antes con semejante fin por D. Vicente Saldívar y el P. Fr. Gabriel Albuquerque.

Por haber cesado en las funciones de Corregidor Don Tomás Freire de Somorrostro á principios de 1689, le sucedió el General Don Juan Bautista Anzaldo de Peralta.

Consta que en ese tiempo se prohibió fincar casas ó dar solares al pié de la Bufa, del lado de la Casa de Gobierno,

porque allí estaba ubicada la casa que era del Maestre de Campo Don Vicente de Zaldívar, la cual fué después propiedad del Conde de Santiago Don Joseph de Urquiola y actualmente del Gobierno del Estado.

En el año siguiente, (1690) se promovió la fábrica de una capilla al Santo Cristo de la Parroquia, en el costado Norte de ésta é interceptando parte del callejón que conducía al arroyo, probablemente el que hoy lleva el nombre de Callejón de las Campanas. Esa capilla se derribó el siguiente siglo para edificarla de nuevo; sin embargo de que en el Libro de Cabildo en que consta esta noticia, se dice que el Presidente de la Audiencia de Guadalajara dió permiso de que dicha capilla se hiciera en el centro de la plazuela, separada de la Iglesia Mayor; que se gastaron en los cimientos 70 00 pesos y que no se llevó adelante la obra, puesto que sobre dichos cimientos se construyó un obelisco algún tiempo después.

Por esa época llegó á Zacatecas el Illmo. Obispo de Madrid Don Antonio Zafar, recomendado por el Rey de España, para pedir limosnas á efecto de rescatar su iglesia del poder de los infieles. No consta la cantidad que haya recogido aquí para tal objeto.

En el mismo lugar en que hoy está situada la ciudad de Villanueva, existía una pequeña aldea denominada *Santa Cruz*; donde residían algunos colonos dedicados á los trabajos de la agricultura. Esos colonos, deseando establecer una población formal acudieron ante la Audiencia de Guadalajara pidiéndole el permiso respectivo, el cual se les concedió el año de 1691; pero la fundación no tuvo lugar hasta el 4 de Febrero del año siguiente, habiéndosele dado el nombre de *Villa Gutierre del Aguila*, quizás por haber concedido el permiso de esa fundación, Don Joseph Villa Gutierre del Aguila, entónces Presidente de la Audiencia de Nueva Galicia.

La costumbre ó la corruptela hizo que después se llamara á dicha población, *Villanueva*, que hoy es una de las más importantes cabeceras de Partido del Estado.

Refiere el P. Maraver en su *Piscina Zacatecana*, que habiéndose deteriorado el Hospital de la Veracruz el año de

1 Ciudad de 25,000 habitantes en la Turquía Asiática.

1693, se procedió á repararlo, y que entónces fué cuando se construyó el templo y Convento de San Juan de Dios; no obstante, ya se ha visto antes que desde el año de 1608 se estableció en esta ciudad la Orden de San Juan de Dios; de manera que el hecho que citan los PP. Maraver y Mier y Campa se refiere únicamente á la construcción del actual edificio y no á una nueva fundación.

El referido convento solo mantuvo ocho ó diez religiosos encargados de las enfermerías, las cuales se reedificaron á expensas del Corregidor Don Martín Verdugo Aro y Avila el año de 1718, quien fué también Tesorero de estas Reales Cajas y Capitán general de Tlaltenango y Colotlán, según dice Don Joseph Bernardez en su *Descripción Breve*. El mismo Avila contribuyó con los fondos necesarios para la construcción de la Capilla de Santa Rosa en el Convento de Santo Domingo de esta ciudad.

Por ausencia del Corregidor propietario funcionó en los primeros meses del año de 1694, Don Francisco Domínguez de Riezu, pero ese mismo año volvió al referido encargo Don Juan Bautista Anzaldo de Peralta. Este mandó construir el puente de la calle de Zapateros, cuya obra estuvo á cargo del maestro Albañil Mayor Don Sebastián Correa y costó solo 239 pesos, por haberse construido de madera.

En el libro de Cabildo de esos años está inserto el título del primer Conde de Santa Rosa, expedido en favor de Don Juan Bravo de Medrano.

De este refiere el P. Florencia en su obra intitulada *Origen de los célebres Santuarios de la Nueva Galicia*, que en gratitud de un milagro que le hizo la Virgen de San Juan de los Lagos, le regaló para su altar un bracero de plata apreciado en mil pesos; y la madre de dicho Conde, Doña Catarina de Oñate, un atril de dicho metal con una pequeña imagen de oro, representando á la citada Virgen.

Por ese tiempo, [1694] dice el P. Frejes, que habiéndose sublevado varias tribus salvages de Nuevo México, mandó el Virey una expedición á reconquistar aquellas comarcas, y que entonces salió de Zacatecas Don Diego Vargas mandando la expedición referida.

Vuelve á ocupar el cargo de Corregidor interino Don Francisco Domínguez de Riezu el año de 1695, en cuyo tiempo se recibió Real Cédula para que en Zacatecas no

fueran obedecidas órdenes ni provisiones de la Audiencia de México, ni de ningún juez ó autoridad de Nueva España, so pena de 4000 pesos de multa á quien no cumpliera ese mandato, si el infractor era español, ó 200 azotes si pertenecía á las razas de *color quebrado*.

La referida providencia fué dictada, porque algunos dias antes el Corregidor de Zacatecas había obsequiado órdenes de la citada Audiencia, por cuya falta el Presidente de Guadalajara lo castigó con prision.

Otra Cédula Real ordenaba al Corregidor de Zacatecas que se permitiera al contratista ó fabricante de la pólvora, que tuviese su fábrica dentro de la ciudad, pero en vista de los graves perjuicios que tal permiso entrañaba para el vecindario, el Cabildo, obrando con cordura y previsión, desobedeció la citada Cédula, exponiendo las justas razones que lo obligaban á no ponerla en ejecución.

El 16 de Junio del año referido ocurrió un eclipse de Luna y otro de Sol el 25 de Noviembre, á cuyos fenómenos se atribuyó la grande y aflictiva carestía que se sufrió en estos lugares á fines de ese año y principios del de 1696.

Tratábase en ese tiempo de poner en arriendo el abasto ó las carnicerías de la ciudad, y como el Cabildo se decidió á celebrar el contrato respectivo con una señora llamada Juana de Arratia, se suscitaron algunas críticas y disgustos sobre esto, aunque no se expresa la causa.

Un Padre de la Compañía de Jesús, usando del anónimo, denunció en escrito dirigido al Corregidor, un tumulto que se preparaba en la ciudad en caso de que dicho remate se hiciera en favor de la señora Arratia, á quien al fin se concedió tener carnicería en su casa, á pesar de que el remate del Abasto se celebró con otra persona.

Constan en uno de los Libros de Cabildo otras disposiciones referentes al año de 1696.

Por ejemplo: el arancel de lo que tenían que dar de pan los panaderos de la ciudad.

La forma en que debía recibirse á los Obispos de Guadalajara en sus visitas.

El modo con que el Cabildo podía asistir á las ceremonias de los entierros oficiales, y otras disposiciones ó acuerdos de insignificante valor histórico.

Consta también en el citado Libro un auto de exámen que en el oficio de *cerero* y fabricante de velas sufrió ante un jurado de peritos un individuo llamado Diego Ximenez de Alvarado, á quien se extendió título ó despacho de maestro práctico y aprobado en la industria referida.

Indudablemente había entónces el uso de exigir despachos semejantes, no solo á los médicos, cirujanos, maestros arquitectos, abogados, escribanos y otros, sino también á los que ejercían oficios de artesanos, pues en otro auto del Cabildo, de años anteriores al de 1696, se registra también un despacho de barbero y sangrador.

El sistema de comunicaciones ó de correos, no estaba entónces reglamentado, ni había oficina especial del ramo en Zacatecas, pues se hacía uso solamente de conductores extraordinarios de á caballo y de á pié, según la urgencia de los casos ó la necesidad de las circunstancias. Generalmente se echaba mano de los indios esclavos para la conducción de pliegos oficiales y cartas dirigidas á Guadalajara y otros lugares; pero el año mencionado, el Capitan D. Pedro Ximenes de los Cobos, que funcionaba de *Correo Mayor* de la ciudad de México, deseando evitar los abusos y los inconvenientes que resultaban del sistema de comunicaciones que entónces se seguía entre dicha ciudad y Zacatecas, nombró *Teniente de Correos* aquí al Capitan Don Antonio Bernardez de Castro, á quien le expidió el despacho que sigue:

“En la ciuda de México en treinta y un dias del mes de Jullio de mill seiss. y nobenta y quatro años: El Capitan Don Pedro Ximenes de los Cobos Correo Maior por su Mag^d de los Reinos y Provincias desta nueva España, y Regidor Perpetuo de la ciudad de México Corte de dchos. Reinos y Provincias; Por quanto por la Condicion nona de dcho. mi oficio tengo facultad de nombrar Thenientes para el buen vso y regimen del; reconociendo los inconvenientes que se siguen de los correos que entran en esta ciud^a con viajes hurtados y sin rreconocer mi cassa en contrabension de lo mandado por Sa Mag^d y en perjuicio de los naturales¹ á quienes hazen diferentes vejaciones, y en menos cavo del dcho. oficio, y que salen de la ciud^a de Zacatecas para esta y otras partes; Vsando de dcha. facultad; Por la presente

¹ Los tamemes ó correos indígenas.

Nombro por tal mi Theniente de Correo maior de dcha. ciudad de Zacatecas al Capitan Don Antonio Bernárdez de Castro, vecino della; Y le doi Poder para que en mi nombre pueda despachar y despache todos los correos que fueren necesarios, asi de el servicio de Su Magda como de particulares, dandoles partes y despachos necesarios y según y de la manera que yo lo puedo hazer y me es conzedido por Su Mag^d y gozando de todas las excepciones y privilegios que yo el dcho. Correo Maior puedo y devo gozar, excepto el de traer los criados con espadas, que esto solo tiene denegado Su Mag^d á los Thenientes de dcho. mi oficio: Y en lo demás pueda gozar según y como los goza el Correo Maior de Castilla; Y en todo haya de guardar y guarde las instrucciones que Su Mag^d tiene dadas para el uso y gobierno de el despacho de los Correos en estos Reinos, que se hayan en mis títulos de que le remitiré copia: Asi de los de el real servicio como de Particulares: y para que conste donde combenga doi este firmado de mi nombre en dcho. dia, mes y año—Correo Maior: *Don Pedro Ximenes de Cobos.*"¹

1. Libro 8º de Cabildo, año 1696, folio 235.

CAPITULO LXIII.

1696-1697

Honras fúnebres por la muerte de la reina Doña María Ana de Austria.—Descripción de la solemnidad respectiva.—Reflexiones sugeridas por el mismo asunto.

Tocó á Fray Pedro Frias y Salazar nombrado Corregidor de Zacatecas el año de 1696, celebrar las honras fúnebres por la muerte de la Serenísima Reina Doña María Ana de Austria.

La ceremonia referida tuvo lugar el mes de Febrero de 1697 en Zacatecas, previo acuerdo del Cabildo, en obediencia de Cédula Real expedida en Madrid para la celebración de dichas honras.

A juzgar por la descripción que se registra en el Libro 8º de Cabildo, desde el folio 273 al 288, la demostración de duelo estuvo imponente, desusada y digna de la ilustre persona á quien se la consagró.

El clero, las autoridades civiles, los mineros, comerciantes, artesanos y pueblo llano, todos á una secundaron al Corregidor y al Vicario de la Parroquia, á dar verdadero lucimiento y solemnidad á las citadas honras.

A las diez de la mañana del dia mencionado las campanas de la Iglesia Mayor anunciaron con plañideros acentos el principio de la ceremonia que en Zacatecas mostraba el dolor y el respeto de millares de súbditos hácia la augusta madre del Príncipe Don Carlos II.

En seguida el Corregidor, acompañado del Cabildo,